

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Intervención General. Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Delegado.

Código: 619.855.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.817.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Preferentemente Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas. Experiencia de al menos 3 años en el desempeño de puestos de trabajo de responsabilidad en el área de Intervención Delegada. Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad relacionada con la Gestión y Control del Gasto Público, Control Financiero, Auditorías y Contratación Administrativas. Conocimientos acreditados de Contabilidad Presupuestaria de Gastos e Ingresos. Experiencia en formación de las Cuentas de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de Puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acom-

paña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla. Gerencia Provincial S.A.S.

Denominación del puesto: Interventor Provincial S.A.S. Sevilla.

Código: 694.807.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.666.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en el Área Fiscal de Intervención, de al menos 3 años. Conocimientos de Contabilidad Pública, Control Financiero, Auditorías, Régimen Jurídico-Económico de personal, Normas presupuestarias y Contratación Administrativa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122, de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Jefe de Informática.

Código: 764523.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 28.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXXX-1817.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Organización y funcionamiento de C.P.D. Experiencia en Dirección de Equipos de Trabajo y Relaciones con usuarios. Conocimientos de Metodología de Dirección de Proyectos, Análisis y Programación, implantación de Sistemas Informáticos y Ofimáticos, seguridad informática. Experiencia en Sistemas de Información para la Gestión del Sistema Educativo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el ejercicio 1988 la Consejería de Gobernación ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical a fin de procurar el mejor ejercicio de las funciones que el artículo 7 de la Constitución Española les otorga.

Como quiera que la representatividad sindical se configura como criterio ordenador de la participación institucional así como de la acción sindical en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la concesión de tales subvenciones y la determinación de sus cuantías se ha realizado teniendo en cuenta el número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical así como su presencia en los Organos de Representación del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la fórmula empleada en los sucesivos ejercicios desde 1988, así pues, a fin de cumplir con las finalidades expresadas y de acuerdo con los criterios de otorgamiento que se acaban de mencionar resulta necesario determinar las organizaciones beneficiarias en el presente ejercicio de 1995, de acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones a Organos de Representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía promovidas durante 1994.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública

DISPONGO

Primero. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es otorgar a las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que más adelante se relacionan las subvenciones que asimismo se detallan a fin de financiar la actividad sindical de los representantes obtenidos por las mismas en las Elecciones Sindicales de 1994 en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Organizaciones beneficiarias	Importes
CC.OO.	4.001.255
U.G.T.	3.774.555
CSI-CSIF	816.120
C.G.T.	90.680
S.T.E.S.	79.345
A.N.P.E.	68.010
S.U.	34.005
S.A.E.	22.670
C.E.M.S.A.T.S.E.	11.335
U.S.O	11.335

Segundo. Naturaleza de la Subvención.